

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA N° 264/2020-s-

En la ciudad capital de la Provincia de Corrientes, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veinte, se reúnen en Acuerdo Extraordinario los Sres. Jueces de esta Cámara, Dres. Selva Angélica Spessot, Mirta Gladis Sotelo de Andreau y Ramón Luis González. Asistidos por la Secretaria de Cámara, Dra. Cynthia Ortiz García de Terrile.

VISTAS: Las actuaciones caratuladas "*Medidas preventivas por COVID-19 (Coronavirus) y Dengue*", Expte. N° 151/20 del registro de la superintendencia del Tribunal.

CONSIDERANDO: 1. Que el pasado 12 de noviembre, esta Cámara dispuso mediante Acordada N° 261/2020-S la suspensión general de los plazos y el trabajo remoto del personal hasta el día 22 de noviembre de 2020, ello con fin de adherir a las medidas sanitarias adoptadas por Gobierno Provincial, de restricción en el movimiento y circulación de personas, asueto administrativo y retroceso a la Fase 3.

2. Que en el día de la fecha, el Sr. Gobernador de la Provincia anunció en conferencia de prensa la continuidad del asueto administrativo y de las medidas de restricción implementadas, extendiendo las mismas durante una semana más.

Que atento al anuncio formulado por el titular del Ejecutivo Provincial, corresponde a esta Cámara en ejercicio de las facultades que la Corte Suprema de Justicia de la Nación le delegara mediante Acordadas 17 y 31/2020, disponer las medidas necesarias para preservar la vida y la salud del personal judicial, tal como lo ha venido haciendo desde el comienzo de la actual crisis sanitaria por la pandemia del virus COVID19.

Que en consecuencia, corresponde prorrogar hasta el día lunes 30 de noviembre inclusive, los términos de la Acordada N° 261/2020-S, disponiendo la suspensión general de los plazos en los expedientes

judiciales y administrativos en trámite, para los Tribunales de esta ciudad y de Paso de Los Libres, sobre los que esta Cámara ejerce su superintendencia, ello sin perjuicio de la validez de los actos que deban ser cumplidos.

Asimismo, se prorroga el cumplimiento de funciones de manera remota para la totalidad del personal de esta Cámara que se encuentre prestando servicios, y se mantiene el horario judicial de 7 a 13 hs. para la recepción de escritos digitales en el sistema de gestión Lex100 y la realización de aquellos actos que deban ser cumplidos.

3. Que lo resuelto debe ser comunicado de manera inmediata al Tribunal Oral Federal de esta ciudad, a los Juzgados Federales de 1ª. Instancia N°1 y 2 de Corrientes, al Juzgado Federal de Paso de Los Libres, a los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa, y a la Obra Social del Poder Judicial, a fin de que dispongan las medidas que son de su competencia. Deberá además ponerse en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura, el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, el Juzgado Federal de 1ª. Instancia de Goya, y los Colegios Públicos de Abogados. Deberá también recordarse y darse debida publicidad y difusión a los correos electrónicos del Tribunal, para todas aquellas presentaciones que no corresponde que se tramiten mediante el sistema de gestión judicial Lex100. Asimismo, se pondrá en conocimiento de los organismos oficiados el número de teléfono celular de los Secretarios del Tribunal, para aquellos asuntos urgentes que no admitan demora.

Por ello, **ACORDARON:** **I)** Prorrogar hasta el día lunes 30 de noviembre inclusive, los términos de la Acordada N 261/2020-S, que dispone la suspensión general de los plazos en los expedientes judiciales y administrativos en trámite, para los Tribunales de esta ciudad y de Paso de Los Libres. Ello sin perjuicio de la validez de los actos que deban ser cumplidos. **II)** Disponer que mientras dure la

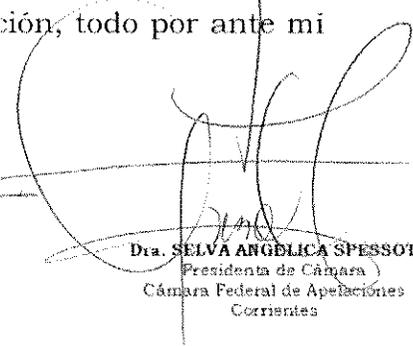
Poder Judicial de la Nación

USO OFICIAL

medida dispuesta, la totalidad del personal de este Tribunal que se encuentre en funciones continuará cumpliendo sus tareas de manera remota. **III)** Mantener el horario judicial de 7 a 13 hs. para la recepción de escritos digitales en el sistema de gestión Lex100 y la realización de aquellos actos que deban ser cumplidos. **IV)** Comunicar lo resuelto, de manera inmediata, al Tribunal Oral Federal de esta ciudad, a los Juzgados Federales de 1ª. Instancia N°1 y 2 de Corrientes, al Juzgado Federal de Paso de Los Libres, a los Ministerios Públicos Fiscal y de la Defensa, y a la Obra Social del Poder Judicial, a fin de que dispongan las medidas que son de su competencia. **IV)** Comunicar la presente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura, el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral, el Juzgado Federal de 1ª. Instancia de Goya, y los Colegios Públicos de Abogados. **V)** Mientras dure la medida dispuesta, las presentaciones ante esta Cámara que no correspondan a trámites jurisdiccionales se harán en las cuentas de correo electrónico oficial del Tribunal: cfcorrientes.superintendencia@pjn.gov.ar y cfcorrientes@pjn.gov.ar. **VI)** Poner en conocimiento de los organismos oficiados y dar a difusión las direcciones de correo electrónico de la Cámara; hacer saber a dichos organismos el número de teléfono celular de los Secretarios del Tribunal. Regístrese y comuníquese al Centro de Información Judicial dependiente del Alto Tribunal. Con lo que no siendo para más, doy por finalizado el acto, previa integra lectura y ratificación, todo por ante mi que doy fe.


Dr. RAMON LUIS GONZALEZ
Juez de Cámara
Cámara Federal de Apelaciones
Corrientes


Dra. MIRTA G. SOTELO de ANDREAU
Juez de Cámara
Cámara Federal de Apelaciones
Corrientes


Dra. SELVA ANGÉLICA SPESSOT
Presidenta de Cámara
Cámara Federal de Apelaciones
Corrientes

Dra. CYNTHIA ORTIZ GARCIA de TERRELL
Secretaria
Cámara Federal de Apelaciones de Cta.
Corrientes